



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expte. N° : 629/E.M./93.-
Sancionada: 03 de Septiembre de 1.993.-
Promulgada:
Decreto N°:
Ordenanza N°: 130/HCD/93.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 1.993, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

- Art. 1.- EXCEPTUASE de los alcances de la Ordenanza N°: 058/HCD/91 por
cuál se encuentra adherido a lo establecido por los Decretos,
Provinciales N°: 139 y 140, éste Municipio, el otorgamiento /
de una Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes, desde el,
24/08/93 hasta el 12 de Septiembre de 1.993, a la Agente Cat.
12 de Planta Permanente Doña NILDA IBANEZ, - La presente Licen
cia se encuentra contemplada por el Art. 126º Apartado II, Inc
c) del Régimen para el Personal de ésta Municipalidad.-
- Art. 2.- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General/
de este HCD, Don Hugo Ernesto Osorio.-
- Art. 3.- Tomen conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese copia al /
Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que co-
respondan y cumplido ARCHIVESE.-


HUGO B. OSORIO
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante




MARIO EDUARDO RIVAROLA
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N°: 130/93, Dése a Boletín /
Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-